

CITEL RES. 50 (IV-06) ¹

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES EN LAS REUNIONES DE CITEL

La IV Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

CONSIDERANDO:

- a) El Artículo 7 del Estatuto y los Artículos 14, 15, 16, 17 y 85 del Reglamento de la CITEL que se refieren a aquellas organizaciones que pueden estar representadas por observadores en las reuniones de CITEL, y
- b) La Resolución CITEL RES. 48 (III-02), aprobada durante la III Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL, que incluye una lista de entidades y organizaciones invitadas a participar en las reuniones de la CITEL,

TENIENDO EN CUENTA:

- a) Que, desde entonces, las siguientes organizaciones han firmado Acuerdos de Cooperación con la Secretaría General de la OEA por medio de la CITEL y para ella:
 - 3G Américas
 - Federación Astronáutica Internacional (IAF)
 - Foro Mundial VSAT (*Global VSAT Forum*)
 - Grupo de Desarrollo CDMA (*CDMA Development Group*) (CDG)
 - Unión Africana de Telecomunicaciones (*African Telecommunications Union*) (ATU)
- b) Que la siguiente organización ha terminado el Acuerdo de Cooperación firmado con la Secretaría General de la OEA por medio de la CITEL y para ella:
 - Asociación Latinoamericana de la Industria Móvil (ALACEL)

RESUELVE:

1. Autorizar a la Secretaría de la CITEL a enviar invitaciones a las siguientes entidades y organizaciones directamente relacionadas con el área de telecomunicaciones, a participar en las reuniones de CITEL:
 - Acción Caribeña/Latinoamericana (*Caribbean Latin American Action*) (C/LAA)
 - Alianza para Soluciones en la Industria de las Telecomunicaciones (*Alliance for Telecommunication Industry Solutions*) (ATIS)
 - 3G Américas
 - American Radio Relay League Incorporated (ARRL)
 - Asociación Caribeña de Organizaciones Nacionales de Telecomunicación (*Caribbean Association of National Telecommunication Organizations*) (CANTO)
 - Asociación de Empresas de Telecomunicaciones del Acuerdo Subregional Andino (ASETA)

¹ Documento CITEL/doc. 346/06 cor.1

- Asociación de Industrias de Telecomunicaciones (*Telecommunications Industry Association*) (TIA)
- Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (AHCJET)
- Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT)
- Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones de Centroamérica (COMTELCA)
- Consejo de Telecomunicaciones del Pacífico (*Pacific Telecommunication Council*) (PTC)
- Federación Astronáutica Internacional (IAF)
- Federación de la Mancomunidad Regional en el Área de Comunicaciones (*Regional Commonwealth in the Field of Communications*) (RCC)
- Foro Mundial VSAT (Global VSAT Forum)
- Grupo de Desarrollo CDMA (*CDMA Development Group*) (CDG)
- Grupo Internacional de Usuarios de Telecomunicaciones (INTUG)
- Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (ETSI)
- Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
- Organización Internacional de Servicios Móviles Satelitales (IMSO)
- Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (ITSO)
- Sociedad Internacional de Telecomunicaciones Aeronáuticas (SITA)
- Unión Africana de Telecomunicaciones (*African Telecommunications Union*) (ATU)
- Unión de Telecomunicaciones del Caribe (*Caribbean Telecommunication Union*) (CTU)
- Unión Internacional de Radioaficionados, Región 2 (*International Amateur Radio Union, Region 2*) (IARU-2)
- Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)
- Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP)

2. Revocar la Resolución CITEL RES.48 (III-02).

3. Autorizar al COM/CITEL refiriéndose a la decisión de la próxima Asamblea de la CITEL, para que extienda estatus de observador a todas las otras entidades y organizaciones que ofrezcan privilegios recíprocos similares de observadores a la CITEL por medio de los acuerdos cooperativos pertinentes y autorizar a la Secretaría de la CITEL a invitarlos a todos a las reuniones de CITEL.

4. Afirmar que, con respecto a la participación de observadores en los CCP, la autoridad de la Secretaría de la CITEL para invitar a Observadores en virtud de esta Resolución está sujeta a las normas y reglamentos correspondientes de cada CCP.

ENCARGA AL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CITEL A:

Preparar un cuadro que muestre un programa resumido de las actividades anuales de la CITEL, mostrando detalladamente la fecha, lugar y propósito de las reuniones, el cual será enviado a otras organizaciones o entidades internacionales para mantenerlas informadas de las actividades que les permitan solicitar su participación como observadores por medio de los procedimientos habituales.